

dentro de los recursos existentes, presente informes bienales, en los años pares, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre los progresos logrados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el mejoramiento de los niveles de contratación, las condiciones de servicio, las perspectivas de carrera y las oportunidades de ascenso de la mujer;

6. *Pide también* al Secretario General que siga presentando informes a la Asamblea General sobre la situación de la mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas y que transmita periódicamente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer la siguiente documentación:

a) El informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas;

b) Las secciones pertinentes del informe anual del Secretario General sobre la composición de la Secretaría de las Naciones Unidas;

c) Las secciones pertinentes de los informes de antecedentes presentados a la Comisión de Administración Pública Internacional;

d) Las resoluciones, decisiones e informes pertinentes y las directrices de empleo de las organizaciones que integran el régimen común de las Naciones Unidas, inclusive información sobre la distribución del personal femenino por nacionalidades y por categorías.

*15a. sesión plenaria  
26 de mayo de 1988*

#### **1988/18. Planificación de programas y actividades para mejorar la condición de la mujer**

*El Consejo Económico y Social,*

*Reafirmando* la gran prioridad que los Estados Miembros asignan a las actividades encaminadas al mejoramiento de la condición de la mujer,

*Acogiendo con agrado* la prioridad otorgada por el Secretario General al adelanto de la mujer en el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989,

*Tomando nota* de las importantes funciones desempeñadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en lo que se refiere a lograr la igualdad global de la mujer,

*Deseoso* de que las actividades relativas al mejoramiento de la condición de la mujer no sufran desproporcionadamente las consecuencias de las medidas de reestructuración y reducción,

*Destacando* la necesidad de asegurar que los recursos presupuestarios asignados a las actividades para el adelanto de la mujer guarden proporción con las prioridades de los gobiernos,

*Remitiéndose* a los informes del Secretario General sobre cuestiones de planificación de programas relacionados con la condición de la mujer<sup>33</sup>,

##### **I. CUESTIONES DE PLANIFICACIÓN A MEDIANO PLAZO**

1. *Reitera* la recomendación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer<sup>34</sup> de que el Secre-

<sup>33</sup> A/42/273-E/1987/74 y Add.1, A/42/512, E/CN.6/1988/10, E/CN.6/1988/CRP.1 y E/CN.6/1988/CRP.4.

<sup>34</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 2 (E/1987/15), cap. 1, secc. C, resolución 4.*

tario General asigne a la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>30</sup> y a la condición jurídica y social de la mujer en general carácter de prioridad a nivel mundial en el período 1990-1995 en la introducción al próximo plan de mediano plazo;

2. *Pide* al Secretario General que, al preparar sus propuestas para el próximo plan de mediano plazo, elabore un programa principal separado sobre el adelanto de la mujer en que se incluyan los cuatro subprogramas, existentes o propuestos, relativos a la mujer del programa de asuntos de desarrollo social en el plano mundial y se haga una presentación intersectorial de las actividades, de conformidad con lo solicitado en la resolución 40/108, de 13 de diciembre de 1985, de la Asamblea General:

##### **II. CUESTIONES DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS**

1. *Decide* que en el proyecto de presupuesto por programas del Secretario General para el bienio 1990-1991 y en los presupuestos por programas subsiguientes se prevean créditos para financiar totalmente con cargo al presupuesto ordinario el cumplimiento de todos los aspectos de los mandatos legislativos para el adelanto de la mujer;

2. *Decide también* que se mantenga con carácter provisional en el bienio 1988-1989 el Fondo Fiduciario para las actividades preparatorias de 1985 de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, establecido por el Secretario General en virtud de la decisión 1983/132, de 26 de mayo de 1983, del Consejo Económico y Social, como fondo fiduciario especial para la supervisión, el examen y la evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, con el fin de facilitar el intercambio mundial de información, intensificar la preparación del trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre los temas prioritarios y difundir entre un público mayor los resultados de las deliberaciones sobre esos temas, así como sobre la supervisión, el examen y la evaluación, de conformidad con el párrafo 1 de la sección I *supra*;

3. *Recomienda* que el Fondo Fiduciario se mantenga en estrecho y continuo contacto con otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, a fin de evitar duplicaciones;

4. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 33º período de sesiones sobre el futuro del Fondo Fiduciario;

5. *Reitera* la recomendación hecha por la Comisión<sup>35</sup> al Secretario General de que conceda máxima prioridad en el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, a los elementos de programa relativos a la formulación de políticas en apoyo de la Comisión e incluya actividades a este efecto en el subprograma sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales;

6. *Reafirma* la opinión que figura en la resolución 32/1, de 16 de marzo de 1988, de la Comisión, sobre el nivel de recursos necesarios para llevar a cabo sus mandatos en forma efectiva y eficaz expresada en su exposición a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura

<sup>35</sup> *Ibid.*, resolución 3.

intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social<sup>36</sup>;

7. *Recomienda* que la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer pase a denominarse División para el Adelanto de la Mujer, sin que ese cambio de denominación entrañe consecuencias financieras.

15a. sesión plenaria  
26 de mayo de 1988

**1988/19. Período de sesiones de 1990 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer dedicado al examen y a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1987/20, de 26 de mayo de 1987, en que recomendó que en 1990 se celebrara, con representación de alto nivel de los Estados Miembros, un período de sesiones prolongado de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a fin de examinar y evaluar los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>30</sup>,

*Teniendo presente* su resolución 1987/24, de 26 de mayo de 1987, en que aprobó los temas prioritarios que han de examinarse en los próximos cinco períodos de sesiones de la Comisión, independientemente de cualquier proceso de examen y evaluación que pudiera realizarse,

*Considerando* la importancia del proceso de examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro, de conformidad con la resolución 40/108, de 13 de diciembre de 1985, de la Asamblea General, y del papel de las organizaciones no gubernamentales en ese proceso,

*Recordando* su resolución 1987/18, de 26 de mayo de 1987, en la que estableció un ciclo quinquenal para el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro,

*Reconociendo* la contribución de las organizaciones no gubernamentales a los preparativos para el período de sesiones de la Comisión que se celebrará en 1990,

*Teniendo presente* su resolución 1988/22, de 26 de mayo de 1988, relativa al establecimiento de un sistema amplio de presentación de informes para la supervisión, el examen y la evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro,

*Preocupado* por el tiempo y los recursos limitados de que disponen la Comisión y los gobiernos para preparar el período de sesiones de 1990,

1. *Decide* que la duración del 34º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que se celebrará en 1990 sea de diez días, de manera que la Comisión pueda examinar y evaluar los progresos realizados por los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;

2. *Pide* al Secretario General que proporcione, en el marco de los recursos disponibles, los servicios de interpretación necesarios para que la Comisión establezca un órgano subsidiario durante su 34º período de sesiones, a fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible;

3. *Decide* que la Comisión examine en su 33º período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado "Supervisión de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer", los preparativos para el examen y la evaluación de 1990;

4. *Decide también* que la documentación para el examen y la evaluación de 1990 se prepare de conformidad con la pautas establecidas en el sistema amplio de presentación de informes descrito en la resolución 1988/22 del Consejo y con el programa provisional esbozado en el anexo a la presente resolución;

5. *Alienta* a los gobiernos a que respondan con el mayor esmero al cuestionario en que se basarán el examen y la evaluación;

6. *Propone* que se preste asistencia a los gobiernos que la soliciten en la preparación de las respuestas al cuestionario;

7. *Pide* a las cinco comisiones regionales que celebren, en el marco de los recursos disponibles, reuniones regionales de examen y evaluación como preparación para el examen y la evaluación globales;

8. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultativas por el Consejo Económico y Social a que presenten por escrito sus observaciones con respecto a su contribución al período de sesiones de 1990, para presentarlas en forma consolidada a la Comisión en su 33º período de sesiones;

9. *Recomienda* que, en 1990, la Comisión formule una recomendación a la Asamblea General con respecto a la celebración de una conferencia mundial para el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro.

15a. sesión plenaria  
26 de mayo de 1988

**ANEXO**

**Esbozo de programa provisional para el 34º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

1. Cuestiones de programación y coordinación.
2. Temas prioritarios.
3. Examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer:
  - a) Progresos en el plano nacional;
  - b) Progresos en el plano regional;
  - c) Progresos en el plano internacional;
  - d) Conclusiones y recomendaciones.

**1988/20. La mujer y la paz en Centroamérica**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* que, al adoptar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, reconoció que la mujer debía participar plenamente en todos los esfuerzos por

<sup>36</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 5 (E/1888/15/Rev.1)*, cap. I.